



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGION DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal parte del piso 5º calle Manuel Bulnes Nº 590. Ciudad y Comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

13 MAYO 2013

580

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE600182; Ord. 875 de 3 abril del año 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. Nº 129 de 5 de abril del año 2013 teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGION DE LA ARAUCANIA**, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el área Sur de parte del piso **quinto** del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singulariza como **5-B** en el Plano Nº 09101-9.448-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de **376,43m²**, compuesta y distribuidas de la siguiente manera:

Piso Nº 5º (5-B) de una superficie de 228,43 m²., con los siguientes deslindes:

- NORTE:** Trazos I-J y K-L de 5,50 metros y 1,70 metros respectivamente que lo separan de Hall- Escalera-Ascensor-Circulaciones, y Trazo D-C de 6,20 metros que lo separa de oficina de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- ESTE:** Trazo C-G de 26,00 metros que lo separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 5º piso.
- SUR:** Trazo G-H de 13,40 metros que lo separa de calle Claro Solar a nivel del 5º piso.
- OESTE:** Trazo H-I de 7,85 metros que lo separa de resto Inmueble Fiscal a nivel del 5º piso, y Trazos J-K y L-D de 6,30 metros y 11,85 metros respectivamente que lo separan de Hall- Escalera-Ascensor-Circulaciones.

Áreas Comunes: El presente acto administrativo considera además, una superficie de **148,00 m²**, que corresponde al **1,65%** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración ejercerá la Gobernación Provincial de Cautín.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 37 vta N° 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 129-3 de la citada comuna.

- 2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno Región de La Araucanía
- 3.- El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que:
 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien;
 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados;
 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal;
 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y,
 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo
- 4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- 5.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



JUAN CALABRANO PINCHEIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/AHC/fsc
02/05/2013

/DISTRIBUCION:

- Secretaría Reg. Min de Gobierno Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro
- Expte 092DE600182
- Oficina de Partes